

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2017-UNAC

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE CONTROL DE PROCESOS DE NIVEL,
FLUJO Y TEMPERATURA - LABORATORIO DE MECATRÓNICA FIEE UNAC”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
RUC N° : 20138705944
Domicilio legal : Av. Sáenz Peña 1066 – Bellavista – Callao - Callao
Teléfono: : 453-3857
Correo electrónico: : adquisiciones@unac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE CONTROL DE PROCESOS DE NIVEL, FLUJO Y TEMPERATURA - LABORATORIO DE MECATRÓNICA FIEE UNAC”.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 590,000.00 (Quinientos noventa mil con 00/100 soles), a precio CIF y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2017.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Oficio N° 681-2017-R/UNAC el 07 de noviembre del 2017.](#)

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CIENTO VEINTE SEIS (126)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2017.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1341.

- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y su modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	: 27.11.2017
Presentación de ofertas en *	: 28.11.2017
* En acto privado en	Tramite Documentario: Av. Sáenz Peña N° 1066, Primer piso - Bellavista - Callao, en el horario ² de 08:30 a 16:30 Horas.
Evaluación y calificación de ofertas	: 29.11.2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 29.11.2017

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2017-UNAC**, conforme al siguiente detalle:

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
AV. SÁENZ PEÑA N° 1066 BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO
Att.: Organismo Encargado de las Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2017-UNAC
Denominación de la convocatoria: "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE CONTROL DE PROCESOS DE NIVEL, FLUJO Y TEMPERATURA - LABORATORIO DE MECATRÓNICA FIEE UNAC"

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

¹ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

² Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

- c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Adicionalmente presentara Declaraciones Juradas que acredite los siguientes:

- Garantía Comercial
- Disponibilidad de Servicios y Repuestos.
- Capacitación y entrenamiento
- Mantenimiento preventivo

- d) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³

- e) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria(CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) **Detalle de los precios unitarios del precio ofertado**⁴.
- i) **Detalle del precio de la oferta de cada uno de los ítems que conforman el paquete**⁵.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Correo electrónico para notificar la orden de compra, cuando el monto del valor referencial del procedimiento o ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

⁵Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Universidad Nacional del Callao, sito en la Av. Sáenz Peña N° 1066 4to piso, Bellavista - Callao – Callao.

2.5. ADELANTOS⁶

No corresponde

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, a la cuenta que el postor ganador consigne.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

- Recepción del Almacén Central de la UNAC.
- Informe del **Jefe de Laboratorio de Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electronica**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. Denominación de la contratación

Adquisición de las Estaciones de Control de Procesos de Nivel, Flujo y Temperatura - Laboratorio de Mecatrónica FIEE UNAC

II. Finalidad Pública

Mejorar el equipamiento pre-existente con estaciones complementarias, con el upgrade de sus softwares, con soporte de mantenimiento y garantía. En consecuencia, optimizar las capacidades del Laboratorio de Mecatrónica, garantizando así el cumplimiento de su función de soporte teórico-práctico en la enseñanza de los cursos de especialización en control y automatización de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

III. Antecedentes.

La Universidad Nacional del Callao, adquirió el “Laboratorio de Sistemas Mecatrónicos Aplicados a Procesos Industriales”, la cual cuenta con un Módulo de Procesos de Manufactura Industrial, que consta de hardware y software de la marca AMATROL y su partner SIEMENS, que ha sido parte del proceso de enseñanza aprendizaje, formando así Ingenieros competentes y de alto nivel, además también para la apertura de cursos de extensión que trajeron ingresos económicos a la UNAC.

IV. Objeto de la contratación.

- **Objetivo General:**
El laboratorio de Mecatrónica de la FIEE UNAC desea adquirir las estaciones de control de procesos industriales que complementarán el Módulo de Procesos de Manufactura Industrial, para brindar material educativo, garantizar la ampliación de funcionalidades, operatividad completa de todas las estaciones, soporte y garantía del mismo.
- **Objetivos específicos:**
 - Implementar la Estación de Proceso de Nivel y Flujo.
 - Implementar la Estación de Procesos Térmicos.
 - Implementar el servicio de Upgrade del software MechaSIM, Upgrade del software SIMATIC STEP 7 v5.5, migrando al software SIMATIC STEP 7 (TIA Portal) v14, Upgrade del software Saturn Robotics. Habilitando sus funcionalidades para el Módulo de Procesos de Manufactura Industrial y que además sea ejecutable en entorno de Windows 7 u 8 de 64 bits.
 - Brindar material didáctico, guías originales y traducidas, manuales de mantenimiento y uso de cada uno de las estaciones implementadas.
 - Implementar el servicio de soporte de mantenimiento y garantía.

V. Alcance y descripción de los bienes a contratar

5.1 Características y condiciones.

5.1.1 Características técnicas

1 ítem	Estaciones de Control de Procesos T5552
	<p>1.1 Estación de Control de Proceso de Nivel y Flujo: La cual tendrá componentes de calidad industrial montados y ensamblados en una estación de trabajo, con la capacidad de enseñar una variedad de aplicaciones de control de proceso de Nivel y Flujo. En la estación se incluirán lo siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dimensiones: 167 cm de largo x 117 cm de alto x 71 cm de ancho.• Tanque del proceso (Válvula de vaciados tipo bola, válvulas solenoide, transductor de nivel, interruptores).

- Red de tuberías (Válvula de control de flujo, válvula bidireccional Solenoide, Flujometro, Medidor de presión, transductor de flujo).
- Panel de control (Medidor de proceso, Interfaz E/S PLC– 8 entradas y salidas discretas – 4 entradas y salidas analógicas – Conexiones de Jack banana a dispositivos del proceso – Conexión de cable DB a PLC, Fuente de alimentación, Unidad de control de relés).
- Interruptor de circuito de falla a tierra.
- Interruptor ON-OFF de circuito, 15 Amp.
- Indicador de encendido.
- Bloqueo – Etiquetado
- Introducción al control de procesos, etiquetas de instrumentos, diagramas de tuberías e instrumentación, controladores de bucle, elementos de control finales, medición de nivel, control de nivel de líquido, métodos de control automático, medición de caudal básico y funcionamiento de bucle de control.
- Control de Procesos por PLC: La cual tendrá componentes de alta calidad montados en una estación, utilizando el PLC Siemens S7-1200, el panel HMI con la capacidad de creación de redes:
 - Indicador de proceso / transmisor (Entrada universal tipo RTD en mA, mV, Salida de corriente de 4-20 mA, Pantalla digital escalable, Programable por PC).
 - Interfaz de E / S de PLC (Conexiones de jack banana a dispositivos de proceso, Conexiones de cable DB a PLC, Entradas discretas, Salidas discretas, Entradas analógicas, Salidas analógicas).
 - Fuente de alimentación.
 - Estación de permitirá interconectar las estaciones pre-existentes con las nuevas dentro de una misma red
 - Tendrá la capacidad de monitorear y controlar las variables de las estaciones pre-existentes y las nuevas.

1.2 Estación de Control de Procesos Térmicos T5553:

La cual contara con componentes de alta calidad montados y ensamblados en una estación de trabajo. Debe ser capaz de enseñar aplicaciones de control de temperatura de bucle cerrado.

- Dimensiones: 167 cm de largo x 117 cm alto x 71 cm de ancho.
- Unidad de control (Indicador de proceso, Interfaz de E/S de PLC – 8 entradas y salidas discretas – 4 entradas y salidas analógicas – Conexiones de Jack banana a dispositivos del proceso – Conexión de cable DB a PLC, Fuente de alimentación, Estación de interfaz del operador, Interruptor de circuito, Bloque y Etiquetado).
- Red de ciclos de calefacción (Bomba centrífuga, Motor eléctrico, Convertidor I/P, entrada 4-20mA, Tanque de depósito, válvula de control proporcional, regulador neumático con manómetro, válvula mariposa, válvula de drenaje, calentador eléctrico 1.5kW, sistema de tuberías).
- Red de bucles de proceso (Bomba centrífuga, motor eléctrico, tanque de depósito, Válvula de drenaje, Válvulas de derivación, Sistema de tuberías, Válvula mariposa, Válvula de desviación, Interruptor de bloqueo de flujo).
- Instrumentación de proceso (termopar tipo T, RTD, Sonda de transmisor, Transmisor indicador programable, Indicadores de temperatura, Indicador de flujo en el bucle del proceso y en el de calefacción).
- Enfriador (se instalará en la red del bucle).
- Un conjunto de paquetes de Actividades de aprendizaje que abarca temas de introducción al control de procesos, etiquetas de instrumentos, diagramas de tuberías e instrumentación, energía térmica, elementos básicos de control de temperatura, controladores de bucle, elementos finales de control, sensores de temperatura, temperatura Transmisores,

	<p>control de temperatura básico, métodos de control automático y funcionamiento del bucle de control.</p> <p>1.3 Brindar mantenimiento correctivo y poner en Marcha las siete estaciones pre-existentes, incluyendo al robot, entregar un informe técnico del diagnóstico y del soporte realizado, a cargo de un Ingeniero Certificado por AMATROL.</p>
	<p>Softwares</p> <p>2.1 Instalar las (12) licencias adquiridas de MechaSIM a cargo de un especialista certificado por AMATROL.</p> <p>2.2 Brindar una capacitación del Software MechaSIM a cargo de un especialista certificado por AMATROL.</p> <p>2.3 Instalar Saturn Robotics, en una computadora Windows 7/8 en 64 bits, brindando sus guías, educativas, manuales y capacitación.</p> <p>2.4 Instalar las (12) licencias adquiridas de SIMATIC STEP 7 v14 Profesional, a cargo de un especialista certificado por SIEMENS</p> <p>2.5 Brindar una capacitación del Software SIMATIC STEP 7 v14 a cargo de un especialista certificado por SIEMENS.</p> <p>2.6 Instalar (1) licencia adquirida de SIMATIC WINCC v14 Profesional, a cargo de un especialista certificado por SIEMENS.</p> <p>2.7 Brindar una capacitación del Software SIMATIC WINCC v14</p>

5.1.2 Garantía Comercial.

El proveedor cubrirá una garantía contra defectos de diseños y/o fabricación, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de las estaciones adquiridas, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

El proveedor deberá reemplazar el bien defectuoso o entregar el repuesto según sea el caso y entregar uno nuevo de iguales características técnicas, en un plazo máximo de 45 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la comunicación por parte de la FIEE-UNAC, debiéndose ampliar la garantía por el plazo que demore su reposición en caso contrario, se aplicaran las penalidades de Ley que correspondan.

Período de la garantía: 24 meses.

Tiempo que correrá a partir conformidad del área usuaria una vez entregado, instalado, puesto en marcha y capacitación.

* Deberá ser acreditado con Declaración Jurada

5.1.3 Disponibilidad de Servicios y Repuestos.

El contratista deberá disponer de los servicios y repuestos durante todo el tiempo de garantía, el servicio de soporte técnico será brindado por un profesional acreditado y certificado por AMATROL, el soporte técnico deberá ser solicitado vía correo electrónico por la FIEE-UNAC y el contratista deberá responder en un plazo máximo de tres días, para coordinar la visita del contratista con el fin de cubrir la garantía.

* Deberá ser acreditado con Declaración Jurada

5.1.4 Capacitación y entrenamiento

El proveedor deberá brindar la capacitación y el entrenamiento para las personas que designe la Universidad Nacional del Callao (entre docentes y alumnos) del Laboratorio de Mecatrónica.

La capacitación debe ser en función al uso y el entrenamiento a la operación de cada una de las estaciones, dictado por un profesional (Ingeniero Electrónico o Mecatrónico) o especialista certificado por el fabricante, el cual constará de 48 horas lectivas, para 7 personas entre profesores y alumnos seleccionados por el área usuaria.

Requisitos para la capacitación y entrenamiento:

- Capacidad técnica y profesional:
Formación académica:
 - Ingeniero Electrónico. Profesional titulado en ingeniería electrónica, que demuestre conocimiento en el equipamiento y software.
 - Especialista en equipamiento AMATROL: Certificado por AMATROL.Acreditación:
Se acreditará con título profesional o certificación de AMATROL, según corresponda.

- El proveedor deberá de presentar un programa de capacitación abarcando los siguientes puntos:
 - Conocimientos teóricos de la estructura de los equipos.
 - Conocimiento sobre accesorios y características adicionales del equipo.
 - Conocimientos sobre las condiciones mínimas de seguridad, entre otros temas de ser el caso.
 - Conocimientos sobre el manejo de los Softwares MechaSIM, Saturn Robotics, SIMATIC STEP 7 v14 (TIA Portal).

- El proveedor deberá presentar un programa de entrenamiento abarcando los siguientes puntos:
 - Conocimiento sobre el funcionamiento del equipo (correcto manejo, operación, función, cuidado y conservación del equipo).
 - Conocimiento del mantenimiento mínimo del equipo.

* Deberá ser acreditado con Declaración Jurada

5.2 Lugar de entrega de la prestación

Laboratorio de Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – Universidad Nacional del Callao, sito en la Av. Juan Pablo II 306, Bellavista – Callao, dentro del plazo de entrega establecido

5.3 Plazo de entrega e instalación

Plazo de entrega e instalación será de 126 días calendarios.

* Deberá ser acreditado con Declaración Jurada

5.4 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo será durante el tiempo de 24 meses, el cual se realizará cada 6 meses, previa solicitud de la FIEE-UNAC en coordinación con el Laboratorio de Mecatrónica. La notificación será vía correo electrónico, el contratista en un plazo máximo de 10 días calendarios deberá realizar el mantenimiento, y de ser necesario el contratista podrá realizar visitas al laboratorio, previa coordinación con el área usuaria.

El mantenimiento preventivo, incluirá en la oferta del postor el cual constará de:

- Verificar las conexiones de alimentación eléctrica y neumática de los equipos, diagnosticar y corregir el problema en caso se encuentre.
- Diagnosticar el estado de los PLC que gobiernan las estaciones, de encontrarse algún problema hacer uso de la garantía.
- Diagnosticar el estado de los sensores, actuadores, drivers de motores, transmisores, pantallas y demás dispositivos de cada una de las estaciones, de encontrarse algún problema corregirlo.
Si fuese necesario reemplazar algún dispositivo se dará un plazo máximo de 45 días calendarios, haciéndose así efectiva la garantía.
- Programar las estaciones para comprobar el correcto funcionamiento de cada una de ellas.

- Verificar que las licencias se encuentren instaladas y que los softwares se encuentren en correcto funcionamiento, esto se verificara mediante la puesta en marcha de un programa.
- * Deberá ser acreditado con Declaración Jurada

5.5 Entregables

Se deberá entregar Manuales de Operación, con instrucciones de manejo para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo. MANUALES COMPLETOS IMPRESOS ORIGINALES (NO COPIAS) Y EN MEDIO MAGNETICO PARA EL LABORATORIO Y PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

- (02) Dos Manuales de Operación emitidos por el fabricante en idioma original (Ingles) y en español (uno de cada uno).
- Dos Manuales de Servicio Técnico actualizados emitidos por el fabricante en idioma original (Ingles) y español (uno de cada uno).

5.6 Funcionario y/o área usuaria encargado de la emisión de la conformidad de la prestación:

Jefe de Laboratorio de Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – Universidad Nacional del Callao, sito en la Av. Juan Pablo II 306, Bellavista – Callao.
Para la emisión de la conformidad se realizarán las respectivas pruebas de funcionamiento y operatividad luego de haber sido instaladas por el proveedor, de encontrar algún inconveniente técnico el proveedor tendrá 7 días calendario de plazo para resolver los inconvenientes suscitados.

5.7 Sistema de contratación

SUMA ALZADA.

5.8 Modalidad de Ejecución

Llave en Mano

5.9 Experiencia del Postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) veces del Valor Referencial de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de SEIS (06) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a los siguientes; Ventas para equipamiento de Software y Hardware para Laboratorios de Ingeniería.

5.10. Experiencia del personal clave

Requisitos:

El personal clave requerido debe ser un Ingeniero Electrónico y titulado, con experiencia de un (01) año en trabajos relacionados a la ingeniería electrónica y/o equipamiento de Software y Hardware para Laboratorios.

Especializado en equipamiento AMATROL: Certificado por AMATROL.

5.11. Forma de pago

Se efectuará en soles, en un (01) UNICO PAGO.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

5.12. Adelantos

No aplica

5.13. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional del Callao, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Otras penalidades:

No aplica.

5.14. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por vicios ocultos, ello de acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

Si durante la entrega y la vigencia de la garantía se detectan defectos o vicios ocultos que afecten la duración, calidad y características de los bienes, la Entidad procederá a la devolución y solicitará la reposición de bien.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de las especificaciones técnicas, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en las mismas, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN⁷

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) veces del Valor Referencial de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de SEIS (06) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes; Ventas para equipamiento de Software y Hardware para Laboratorios de Ingeniería.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con</p>

⁷ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁸ En caso de presentarse en consorcio.

	<p>voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> El personal clave requerido debe ser un Ingeniero Electrónico y titulado, con experiencia de un (01) año en trabajos relacionados a la ingeniería electrónica y/o equipamiento de Software y Hardware para Laboratorios.</p> <p>Especializado en equipamiento AMATROL: Certificado por AMATROL.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estas. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE CONTROL DE PROCESOS DE NIVEL, FLUJO Y TEMPERATURA - LABORATORIO DE MECATRÓNICA FIEE UNAC**, que celebra de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en AV. SÁENZ PEÑA N° 1060 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2017-UNAC** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE CONTROL DE PROCESOS DE NIVEL, FLUJO Y TEMPERATURA - LABORATORIO DE MECATRÓNICA FIEE UNAC**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE CONTROL DE PROCESOS DE NIVEL, FLUJO Y TEMPERATURA - LABORATORIO DE MECATRÓNICA FIEE UNAC**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], a precio CIF.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el **responsable del Almacén Central de la UNAC** y la conformidad será otorgada por el **Jefe de Laboratorio de Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

¹⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO**. **LA ENTIDAD** propone las siguientes instituciones arbitrales: El Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) o el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ¹².

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Sáenz Peña 1066 - Bellavista - Callao - Callao**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹² Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2017-UNAC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2017-UNAC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2017-UNAC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE CONTROL DE PROCESOS DE NIVEL, FLUJO Y TEMPERATURA - LABORATORIO DE MECATRÓNICA FIEE UNAC**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2017-UNAC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

**PRECIO DE LA OFERTA
(MODELO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2017-UNAC**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO¹³	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:

“El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases”.

¹³Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2017-UNAC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2017-UNAC**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2017-UNAC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
...								

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
